

BASES GENERALES PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA VENTA AL MEJOR POSTOR DE SUB PRODUCTOS RESULTANTES DEL PROCESO DE FAENAMIENTO COMO CALCULOS BILIARES Y LÍQUIDO BILIAR CONVOCADO POR LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE RASTRO Y PLAZAS DE GANADO EMURPLAG EP.

1. INTRODUCCION

La EMURPLAG EP, es una Empresa Pública creada el 6 de abril de 2010, mediante Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Servicios de Rastro y Plazas de Ganado EMURPLAG EP cuyo objetivo es la administración de los servicios necesarios para el faenamiento de todo tipo de ganado, aves de corral y otros animales aptos para el consumo humano; distribución y transporte de carne en condiciones higiénicas, administración y control de plazas de ganado, sus servicios complementarios, conexos y afines que pudieren ser considerados de interés colectivo, así como otros servicios que resuelva el Directorio, los mismos que se prestarán en base a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, universalidad, accesibilidad, regularidad, calidad, responsabilidad, continuidad, seguridad y precios equitativos.

2. OBJETO

El presente concurso tiene como objeto realizar la venta de subproductos resultantes del proceso de faenamiento, esto es, Cálculos Biliares y Líquido Biliar al mejor postor, fomentando una sana competencia entre los interesados del producto, así como la igualdad, probidad, no discriminación y publicidad.

3. FUNDAMENTOS LEGALES

Constitución de la República del Ecuador

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado

406-12 Venta de bienes y servicios. – Las ventas ocasionales de bienes se realizarán de acuerdo con los procedimientos fijados en las leyes y reglamentos sobre la materia. Las servidoras y servidores responsables de organizar la junta de remates y demás procedimientos previos para autorizar las enajenaciones, los avalúos de ventas y adjudicar los bienes, cumplirán sus funciones resguardando los intereses institucionales y en concordancia con las disposiciones reglamentarias. Las entidades públicas que vendan regularmente mercaderías, bienes o servicios, emitirán su propia reglamentación que asegure la recuperación al menos de sus costos actualizados, el cobro de los importes correspondientes a las mercaderías despachadas o servicios prestados, la documentación de los movimientos y la facturación según los precios y modalidades de ventas.

Reglamento General Sustitutivo para la Administración, utilización, manejo y control de los Bienes e inventarios del Sector Público

Art. 4.-Reglamentación interna. – Corresponderá a las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento, implementar su propia normativa para la recepción, registro, identificación, almacenamiento, distribución, custodia, uso, control, egreso o baja de los bienes del Estado, sin contravenir las disposiciones de este instrumento.

Art. 122.-Junta de Venta.- Para la venta directa de bienes muebles, cada entidad u organismo conformará una Junta de Venta que estará integrada por la máxima autoridad, o su delegado quien la presidirá; el titular de la Unidad Financiera, o quien haga sus veces; el titular de la Unidad Administrativa, o quien haga sus veces; y, un abogado de la entidad u organismo quien actuará como Secretario de la Junta; a falta de abogado actuará como Secretario de la Junta el titular de la Unidad Administrativa de la entidad u organismo, según sea el caso.

4. CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, utilización, manejo y control de los Bienes e inventarios del Sector Público se convoca a:

- a) Entidades de beneficencia;
- b) Personas jurídicas como corporaciones; fundaciones; comunidades con personería jurídica; cooperativas u organizaciones de los sectores comunitarios; cooperativas de economía popular y solidaria; y, empresas y sociedades mercantiles, que puedan tener interés en los bienes a ser vendidos;
- c) Personas naturales, y, todos quienes tengan interés en los subproductos resultantes del faenamiento líquido biliar y cálculos biliares a presentar su oferta para adquirirlos.

La convocatoria se realizará en la página web institucional de la Empresa Pública Municipal de Servicios de Rastro y Plazas de Ganado EMURPLAG EP, cuyo portal es <http://www.emurplag.gob.ec>, de conformidad a lo establecido en el artículo 123 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, utilización, manejo y control de los Bienes e inventarios del Sector Público.

La publicación en la página web institucional de la EMURPLAG EP indicará lo siguiente:

- a) Lugar, fecha y hora hasta la cual se remitirán y recibirán las ofertas,
- b) Fecha y hora en la cual tendrá lugar la apertura de los sobres; y,
- c) Particularidades relativas a la clase y estado de los bienes.

5. ENTREGA DE OFERTAS

Las ofertas se recibirán en sobre cerrado, dirigido a la Junta de Venta de la EMURPLAG EP hasta el día y hora señalados en el cronograma del proceso, de manera digital en la página institucional de la EMURPLAG EP, y/o de manera física en las oficinas de la EMURPLAG EP, ubicadas en la calle del Camal y Universidad del Azuay, los oferentes deberán descargarse las bases del concurso y demás documentación disponibles en la página web de la EMURPLAG EP, ingresando al sitio a <http://www.emurplag.gob.ec>, las ofertas se recibirán con firma holográfica y/o electrónica.

No se aceptarán ofertas que se presenten en otras direcciones ni fuera del plazo establecido en la convocatoria.

La oferta íntegra se presentará en dos sobres y contendrá la siguiente información:

SOBRE 1

- Copia legible del RUC, cuya actividad esté relacionada con la recolección, transporte, almacenamiento y procesamiento de desechos generados en mataderos.
- Certificado de la persona natural o jurídica participante, de no encontrarse inmersos dentro de ninguna de las inhabilidades detalladas en el numeral 6 de las presentes bases.
- Carta de compromiso y responsabilidad en etapa contractual, que debe descargarse desde la página web institucional <http://www.emurplag.gob.ec>

SOBRE 2

Propuesta económica para la compra de los subproductos resultantes del faenamiento, esto es líquido biliar y cálculos biliares.

La presentación de documentación o información falsa o adulterada, en cualquier etapa del proceso, dará lugar a la descalificación del oferente y quedará inhabilitado, por dos (2) años a partir de la fecha de la descalificación, para participar en los siguientes procesos que realice la EMURPLAG EP respecto a la venta de los subproductos resultantes del proceso de faenamiento.

De haberse firmado el contrato, una vez verificado el hecho, se declarará la terminación unilateral del contrato.

6. INHABILIDADES

Para participar en el proceso para la venta de subproductos resultantes del proceso de faenamiento, esto es, líquido biliar y cálculos biliares, se requiere que los oferentes no se encuentren dentro de las siguientes inhabilidades:

- a) Quienes presten sus servicios en la EMURPLAG EP bajo cualquier modalidad prevista en la LOEP y/o Código del Trabajo, o su cónyuge o conviviente en unión de hecho, o sus familiares comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- b) Los miembros del Directorio de la EMURPLAG EP, sus delegados, cónyuges o convivientes en unión de hecho o sus familiares comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- c) Las personas que se encuentren dentro de las causales establecidas en los numerales 1 y 6 del artículo 62 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- d) Personas naturales o jurídicas que mantengan obligaciones pendientes con la EMURPLAG EP, durante la etapa de convocatoria.
- e) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren en mora por el pago de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público.
- f) Las personas contra quienes se hubiere dictado sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos de: peculado, cohecho, concusión o enriquecimiento ilícito; y, en general, quienes hayan sido sentenciados por defraudaciones a las instituciones del Estado.

En la oferta, los participantes deben declarar que no se encuentran inmersos en ninguna de las inhabilidades señaladas en este numeral, facultando a la EMURPLAG EP a dejar sin efecto la oferta en cualquier etapa del proceso, una vez verificado que se encuentran dentro de alguna de las inhabilidades indicadas.

7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Nro.	ETAPAS DEL CONCURSO	CRONOGRAMA INICIAL Y DE CIERRE
1	Publicación de la convocatoria	7 de octubre de 2022
2	Fecha límite de presentación de ofertas	13 de octubre de 2022
3	Apertura de sobres	14 de octubre de 2022
4	Fecha límite de publicación de resultados	19 de octubre de 2022

8. GARANTIAS

Dentro del presente remate únicamente el oferente que resulte adjudicado previa la suscripción del contrato presentará una póliza de seguro de cobro inmediato por un monto equivalente al promedio de los 3 últimos procesos de ventas adjudicados, póliza que se hará efectiva en el caso de que el contratista no retire su producto en las fechas establecidas para el efecto, o no realice el pago dentro del tiempo establecido.

9. BASES DE OFERTA

Para el presente proceso en base al promedio obtenido de los 3 últimos procesos de venta adjudicados, se han considerado los siguientes valores comerciales, que servirán de base:

- **Cálculos biliares de primera:** USD\$ 60,00 por gramo.
- **Cálculos biliares de segunda:** USD\$ 4,00 por gramo.
- **Líquido biliar** USD\$ 99,00 por tanque de bilis de 220 litros.

Los oferentes tendrán en consideración los valores establecidos como base para la presentación de sus ofertas ya sea por todos los productos o por cada uno de ellos, en este sentido la Empresa se reserva el derecho de adjudicar todo o parte de los subproductos ofertados.

10. DURACIÓN

Considerando la naturaleza de la contratación y la variación de los precios del producto en el mercado la venta tendrá una duración de 4 meses, teniendo el oferente adjudicado la obligación de retirar el producto los primeros 5 días laborables de cada mes.

11. APERTURA DE OFERTAS, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Sólo podrán participar en la apertura de ofertas quienes hayan entregado el sobre con la oferta hasta el día y hora indicados en la convocatoria y cumplan con todos los requisitos establecidos, la apertura se realizará en la oficina de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Servicios de Rastro y Plazas de Ganado EMURPLAG EP, en presencia de la Junta de Venta, que podrá realizarse de manera presencial o telemática.

12. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE GANADOR

La adjudicación del proceso, se realizará en la fecha establecida para la apertura y calificación de ofertas, una vez que las ofertas hayan sido calificadas por la Junta de Venta se considerará mejor postor al oferente que se encuentre interesado en adquirir los subproductos, habiendo cumplido con los requisitos y/o parámetros establecidos, y que hubiese presentado la oferta económica más favorable dentro del término establecido.

En caso de existir ofertas económicas de igual valor, se adjudicará a la oferta según el orden de presentación en cuanto a la fecha y hora.

Los resultados del concurso serán notificados de acuerdo al cronograma establecido en el proceso y mediante comunicación escrita debidamente generada por la Junta de Venta que será notificada a la dirección de correo electrónico que para el efecto señale el oferente, sin perjuicio de que, adicionalmente se le notifique de manera telefónica.

13. RECEPCIÓN DEL PAGO Y ENTREGA DE LOS SUBPRODUCTOS

El oferente ganador, una vez que se realice la verificación de los productos, previo a retirar el producto, realizará un acta entrega recepción del producto en la que conste el peso y valor a pagar de los subproductos, solicitando en el área de recaudación la factura con el valor a cancelar, luego de lo cual deberá realizar el pago en el término de máximo de 2 días pago que puede ser mediante comprobante de depósito, transferencia bancaria, o cheque certificado a nombre de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE RASTRO Y PLAZAS DE GANADO EMURPLAG EP, para lo cual se deberá considerar los siguientes datos:

Entidad bancaria: Banco Machala
Tipo de cuenta: Cuenta rotativa de ingresos
Cuenta Número: 1150035720
Beneficiario: EMURPLAG EP

La EMURPLAG EP, no cubrirá ningún valor correspondiente a transporte pues el oferente ganador deberá retirar los subproductos de la oficina de la EMURPLAG EP.

Atentamente,

Ing. Johnny Marcelo Hurtado Cherez
Gerente General